



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 026-2023-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 003, llevada a cabo en la sala de sesiones el día viernes 24 de febrero del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Pedido de fecha 16 de febrero del 2023, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Utcubamba, Sr. MILTON MENDOZA GARAY, LIC. SANDRA F. CAMPOS ARTEAGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867, en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. k) del artículo 15° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** precisa: **Son atribuciones del Consejo Regional, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;**

Que, el **artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **inc. b) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente dispone, **que son derechos de los consejeros regionales** Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Amazonas, Las Direcciones Regionales, Proyectos Especiales y Órganos desconcentrados que tiene jurisdicción Regional y otros de interés general;

Que, el **literal b) del artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional** señala: Son funciones del Consejo Regional, **FUNCIÓN FISCALIZADORA**: El Consejo Regional ejerce función fiscalizadora en relación a la gestión del órgano Ejecutivo Regional sobre acciones, procedimientos, documentación, proyectos u obras, así como sobre la administración de recursos humanos, materiales, tecnológicos, económicos y financieros, pudiendo llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y respecto de la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. La función fiscalizadora es ejercida por medio de las comisiones ordinarias, especiales e investigadoras, también puede ser ejercida de manera individual por cada consejero regional, pudiendo efectuar requerimiento a la administración regional para que informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención. **Esta función o actos que realicen, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona del ente gubernamental regional;**

Que, el **artículo 45° del reglamento Interno del Consejo Regional** vigente señala: El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadora y normativa, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y denuncias, así como emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue, las clases de comisiones son: Ordinarias, especiales e investigadoras;

Que, con el **Pedido de fecha 16 de febrero del 2023**, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Utcubamba, Sr. MILTON MENDOZA GARAY, LIC. SANDRA F. CAMPOS ARTEAGA, quienes se dirigen al





pleno del Consejo Regional y solicitan la **AUTORIZACIÓN** para **VIAJAR** en comisión de servicio oficial juntamente el **Abg. Rody Anibal Guerrero Muñoz** – Asesor I-Secretario del Consejo Regional, y el Equipo Técnico del Consejo Regional **Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPCC. Luis Antonio Cámara Japa, Sr. Roger Maldonado Pizarro- Conductora de la unidad móvil asignada al Consejo Regional**, así como del Consejero Regional de la Provincia de Luya **Sr. Nixon Arce Irigoín** en calidad de **Presidente de Comisión Ordinaria de Infraestructura, Transporte y Proyecto de Impacto Regional**, durante los días 02 y 03 de marzo del presente año, con la finalidad de realizar labor fiscalizadora in situ a las siguientes obras: **1.-** Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en la I.E.S.M. Jorge Basadre en la Localidad Lonya Grande del Distrito de Lonya Grande- Provincia de Utcubamba- Departamento de Amazonas. CUI: 2417252. **2.-** “Construcción de la Carretera Santa Elena- La Laguna- San Miguel- Bagua Grande” con Código único de inversiones N°2145729. **3.-** “Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico del Tramo de la Red Vial Departamental AM-113-EPM.PE-5N- Morerilla-Puente Piedra- La Cruz Baja-La Cruz Alta-Buena Vista- Miraflores-Perla Mayo-La Unión-Bangur-Nueva Esperanza-Nuevo Horizonte-Vista Hermosa-EM.AM103”;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 003 llevada a cabo el día viernes 24 de febrero de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – AUTORIZAR a los consejeros Regionales de la Provincia de Utcubamba **Sr. MILTON MENDOZA GARAY, LIC. SANDRA F. CAMPOS ARTEAGA, VIAJAR** en comisión de servicio oficial juntamente con el equipo técnico del consejo regional encabezado por el **Abg. RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ** – Asesor I-Secretario del Consejo Regional, **Ing. RUPERTO RUIZ CABRERA, CPCC. LUIS ANTONIO CÁMARA JAPA**, y del conductor **Sr. ROGER MALDONADO PIZARRO**, durante **los días jueves 02 y viernes 03 de marzo del presente año**, con la finalidad de realizar visita de campo in situ a las siguientes obras:

1. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S.M. JORGE BASADRE EN LA LOCALIDAD LONYA GRANDE DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. CUI: 2417252.
2. “CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTA ELENA-LA LAGUNA-SAN MIGUEL-BAGUA GRANDE”, con código único de inversiones N° 2145729.
3. “SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL TRAMO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL AM-113- EPM.PE-5N- MORERILLA-PUENTE PIEDRA- LA CRUZ BAJA-LA CRUZ ALTA-BUENA VISTA-MIRAFLORES-PERLA MAYO-LA UNIÓN-BANGUR-NUEVA ESPERANZA-NUEVO HORIZONTE-VISTA HERMOSA-EM.AM-103”.

Asimismo se autoriza la salida de la Camioneta (Mitsubishi EGG- 475) asignada al Consejo Regional.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos.

Artículo Tercero. - ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.

Artículo Cuarto. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo Quinto. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



(www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 28 días del mes de febrero de 2023.



Prof. **ENGELS ESCOBEDO PORTAL**
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.

